

Tratamiento Tributario de los Contratos de Importación de Tecnología

Circular KRM No. 085- 23/5 de diciembre 2023

La Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN) publicó la **Resolución 8742 del 18 de octubre de 2023**, por medio de la cual desarrolla y establece la forma, contenido y términos para el registro de los contratos de importación de tecnología relacionados en el inciso 2 del artículo 123 del Estatuto Tributario (E.T.).

Recordemos que, de acuerdo con el **artículo 123 del E.T.**, los gastos devengados por concepto de contratos de importación de tecnología, patentes y marcas proceden como deducción en el impuesto de renta y complementarios, siempre y cuando se haya solicitado ante el organismo oficial competente el registro del contrato correspondiente dentro de los seis meses siguientes a su suscripción. En este caso, el organismo oficial competente es la DIAN, lo que da origen a la expedición de la mencionada resolución.

Puntualmente, la **Resolución 8742 de 2023** tiene como objetivo establecer la presentación y el registro de los contratos de importación de tecnología, cuyo alcance se enmarca en las siguientes modalidades: licencias de tecnología, de marcas o de patentes; asistencia técnica; servicios técnicos e ingeniería básica. Asimismo, esta norma establece los requisitos para solicitar el registro, tales como: inscripción en el Registro Único Tributario (RUT), domicilio o representación legal en el país, presentar la solicitud de registro dentro de la oportunidad legal establecida y adjuntar los documentos requeridos para tal fin. Es de aclarar que una vez se obtenga la decisión favorable por cumplir los requisitos de la solicitud, se realizará el registro del contrato, el cual quedará disponible en el servicio informático de la DIAN para todos los efectos legales necesarios.

Fuentes:

- *Resolución 8742 del 18 de octubre de 2023*

Cordialmente,

COMUNICACIONES
Kreston Colombia
Miembros de Kreston Global



KRESTON COLOMBIA
knowing you.



Miembro asociado para Colombia de

